

**PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS**  
**Licitación Pública Internacional**  
**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 002-2025-CG-UE002/BID3**  
**(ID: PE-L1240-P00096)**

**“Adquisición de servidores para el fortalecimiento de la plataforma de base de datos de producción, desarrollo y contingencia de la CGR”**

N°	EMPRESA	SECCIÓN DE LOS DDL	NUMERAL, LITERAL	SOLICITUD DE ACLARACIÓN	RESPUESTA
1	Empresa 01	Sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos	3. Especificaciones Técnicas 4.1 Características de los bienes a adquirir.	<p>En la Especificación Técnica se exige “<i>memoria con frecuencia mínima de 2933 MHz y ECC por hardware</i>”. La exigencia de 2933 MHz restringe la pluralidad de marcas y direcciona la contratación, al depender de combinaciones específicas de procesador/placa que no ofrecen varios fabricantes. Para garantizar una competencia efectiva, solicitamos modificar el requisito a: “Memoria DDR4 ECC (RDIMM/LRDIMM) compatible con la arquitectura ofertada, con frecuencia mínima de 2400 MHz o superior, aceptándose 2933/3200 MHz cuando el procesador/placa lo soporte”, manteniendo la exigencia de ECC por hardware.</p> <p>En tal sentido, agradeceremos confirmar que se aceptarán servidores con frecuencia mínima de 2400 MHz o superior, aceptándose 2933/3200 MHz cuando el procesador/placa lo soporte.</p>	<p>Se mantiene lo indicado en las EETT: frecuencia mínima de 2933 MHz ECC. El estudio de mercado demostró pluralidad de postores que cumplen este requisito, por lo que no se considera restrictivo. No obstante, el oferente podrá ofertar memorias con frecuencias superiores (ej. 3200 MHz), siempre que cumplan con ECC por hardware. Se resguarda así el principio de valor por dinero y libre competencia.</p>
2	Empresa 01	Sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos	3. Especificaciones Técnicas 4.1 Características de los bienes a adquirir.	<p>De acuerdo a lo solicitado en la especificación técnica: “<i>Cada servidor ofertado deberá tener un desempeño en SPECrate2017_int_base = 320</i>”, agradeceremos confirmar que cada servidor ofertado deberá cumplir como mínimo con el desempeño requerido en SPECrate2017_int_base <math>\geq</math> 320, estando plenamente operativo y disponible con todos los módulos de procesamiento (cores y/o procesadores) necesarios para alcanzar ese nivel de rendimiento? En otras palabras, bastará con que los servidores cumplan dicho indicador de</p>	<p>Conforme a las EETT, cada servidor debe acreditar SPECrate2017_int_base = 320. Además, debe cumplir con la cantidad mínima de procesadores y cores (2 procesadores de 12 cores cada uno = 24 cores). No obstante, el oferente podrá ofertar características superiores. El cumplimiento simultáneo de ambos requisitos garantiza rendimiento y escalabilidad homogénea.</p>

N°	EMPRESA	SECCIÓN DE LOS DDL	NUMERAL, LITERAL	SOLICITUD DE ACLARACIÓN	RESPUESTA
				rendimiento, incluso si lo logran con la cantidad mínima de cores o procesadores exigidos?"	
3	Empresa 01	Sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos	3. Especificaciones Técnicas 4.1 Características de los bienes a adquirir.	Sírvasse confirmar que, con el objeto de asegurar la correcta formulación de la oferta, y preservar el principio de valor por dinero y la calidad técnica de las especificaciones, la solicitud " <i>Arquitectura de procesamiento simétrico SMP RISC o EPIC de 64 bits de última generación, como mínimo de 3.4 GHz.</i> " se entiende como **la versión más reciente del procesador SMP RISC o EPIC de 64 bits, comercialmente liberada al mercado a la fecha de presentación de ofertas, y que, en consecuencia, cada servidor ofertado deberá incorporar dicha última versión cumpliendo además la frecuencia mínima de 3.4 GHz. Agradeceremos se precise que la verificación se realizará mediante fichas técnicas oficiales del fabricante y/o data sheets donde conste el modelo y fecha de disponibilidad comercial de la generación ofertada.	Se confirma. La verificación se realizará mediante fichas técnicas oficiales y datasheets del fabricante que indiquen modelo y fecha de disponibilidad comercial. Esto asegura que la oferta corresponda a la última generación disponible. Documentación válida: brochure, datasheet o URL del fabricante.
4	Empresa 01	Sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos	3. Especificaciones Técnicas 4.1 Características de los bienes a adquirir.	En el requerimiento donde se indica que el procesador debe tener " <i>capacidad de manejo de múltiples colas compartidas de procesador o similar</i> ", solicitamos a la Entidad confirmar si este criterio se entiende como la capacidad del procesador y/o sistema operativo de mantener y gestionar múltiples colas de ejecución (run/dispatch queues) que alimentan hilos hardware (strands) de núcleos con tecnología SMT u otra equivalente, permitiendo que los recursos internos del núcleo (unidades de ejecución, cachés, registros) sean compartidos y balanceados dinámicamente entre dichos hilos.  Adicionalmente, solicitamos confirmar si, para acreditar este requerimiento, se aceptará la evidencia técnica del fabricante del procesador, donde se describe que cada núcleo soporta hilos hardware con recursos compartidos,	Se confirma que el cumplimiento debe sustentarse con documentación del fabricante. Se refiere a la capacidad del procesador/sistema operativo de gestionar múltiples colas de ejecución (run/dispatch queues) para hilos hardware SMT u otro equivalente, compartiendo dinámicamente recursos internos. Evidencia técnica del fabricante será aceptada.

N°	EMPRESA	SECCIÓN DE LOS DDL	NUMERAL, LITERAL	SOLICITUD DE ACLARACIÓN	RESPUESTA
				gestionados por múltiples colas internas y por el planificador del sistema operativo.	
5	Empresa 01	Sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos	3. Especificaciones Técnicas 4.1 Características de los bienes a adquirir.	En relación con el requerimiento “ <i>El procesador debe tener manejo de memoria activa compartida o similar</i> ”, solicitamos a la Entidad confirmar que este requisito se entiende como la capacidad del servidor para compartir y reasignar memoria física de forma dinámica entre particiones lógicas o procesos, sin necesidad de apagado, optimizando su uso y ubicación para maximizar el rendimiento (incluyendo entornos NUMA), este manejo de memoria activa compartida podrá cumplirse mediante tecnologías equivalentes implementadas por distintos fabricantes. Agradecemos confirmar si la interpretación anterior es correcta y si ambas implementaciones (u otras equivalentes de procesadores RISC) son aceptadas como cumplimiento del requisito.	Se precisa que este requerimiento corresponde a la herramienta de virtualización, no al procesador. La virtualización debe permitir compartir y reasignar memoria de forma dinámica. Se mantiene lo indicado en EETT.
6	Empresa 01	Sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos	3. Especificaciones Técnicas 4.1 Características de los bienes a adquirir.	De conformidad con el requisito que exige incluir “ <i>una consola de administración centralizada, con hardware completamente licenciado del mismo fabricante, independiente del servidor ofertado</i> ”, ¿podría la entidad confirmar si se acepta que dicha concentración de administración y monitoreo se implemente mediante una máquina virtual en nube pública del fabricante (asegurando el licenciamiento correspondiente), o si alternativamente, podría considerarse válida una partición virtual dedicada dentro de los mismos servidores ofertados, siempre que cumpla con todas las condiciones de independencia, licenciamiento y funcionalidad exigidas?	Se precisa que podrá implementarse mediante una partición virtual dedicada dentro de los mismos servidores, siempre que sea independiente, con licenciamiento válido, y no afecte recursos mínimos ni rendimiento (memoria, cpu, disco, specs). Ver enmienda 03.
7	Empresa 01	Sección II. Datos de la Licitación (DDL)	IAO 12.1(j) I. Documentos Legales y Técnicos	a) Copia simple del testimonio de la Escritura Pública de constitución social de la empresa vigente, adjuntando el asiento de inscripción en los Registros Públicos; o certificado literal de registro de personas jurídicas); o	Se aclara que, si bien no se precisa un periodo de antigüedad debe estar vigente a la fecha de presentación de la oferta, a

N°	EMPRESA	SECCIÓN DE LOS DDL	NUMERAL, LITERAL	SOLICITUD DE ACLARACIÓN	RESPUESTA
				<p>copia de los asientos de la partida registral (copia informativa) o su equivalente en el país de origen del Oferente. La legalización de este requisito podrá ser exigible al(os) oferente(s) que resulte(n) adjudicado(s).</p> <p>Agradeceremos confirmar que la copia solicitada deberá tener como fecha de emisión sesenta días antes de la presentación de la oferta.</p>	fin de mantener la equivalencia entre los documentos.
8	Empresa 01	Sección II. Datos de la Licitación (DDL)	IAO 33.1	<p>La moneda que se utilizará a fin de evaluar y comparar las Ofertas para convertir en una sola moneda, utilizando el tipo de cambio venta, todos los precios de las Ofertas expresados en diversas monedas, es: Soles</p> <p>La fuente del tipo de cambio será: La tasa de cambio publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP del Perú.</p> <p>La fecha del tipo de cambio será: Siete (07) días calendario antes a la fecha de presentación y apertura de las ofertas.</p> <p>Agradeceremos confirmar que la propuesta se podrá presentar en dólares americanos.</p>	Según lo establecido en la IAO 16.1 de la Sección II. Datos de la Licitación (DDL), el oferente podrá expresar el precio de su oferta en cualquier moneda.
9	Empresa 02	Sección I. Instrucciones a los Oferentes	12, e) Pág: 16	Con respecto a los documentos que componen la oferta, se solicita que se suprima la prueba documental de conformidad con las IAO 18.2 (a), dado que obtener dicho documento resulta complejo, pues requiere revisión previa de las áreas comercial y legal del fabricante y, en muchos casos, es rechazado por sus políticas internas que restringen el uso de formatos distintos a sus plantillas, considerando que los plazos de respuesta con muy extensos. Mantener esta exigencia generaría un direccionamiento hacia postores que ya contaban con dicha gestión anticipada, afectando la igualdad de condiciones entre los participantes.	<p>No procede. Se mantiene la obligación de presentar autorización del fabricante cuando el oferente no sea fabricante. Ver IAO 18.2(a) y Formulario 08.</p> <p>Se aclara que el Formulario de Autorización del Fabricante en la sección V es referencial.</p>

N°	EMPRESA	SECCIÓN DE LOS DDL	NUMERAL, LITERAL	SOLICITUD DE ACLARACIÓN	RESPUESTA
10	Empresa 02	Sección II. Datos de la Licitación (DDL)	IAO 12.1 (j), l., g) Pág: 42	<p>Con respecto a los documentos adicionales (legales y técnicos), se observa que la Entidad requiere que el postor adjunte una declaración jurada indicando que cuenta con personal certificado por el fabricante del hardware ofertado o en el sistema operativo que administra dicho equipo.</p> <p>Se solicita la supresión de este requisito, ya que direcciona hacia un perfil profesional específico y limita la participación de otros postores. Además, en el mercado laboral existen profesionales con amplia experiencia en la implementación, instalación y administración de hardware y sistemas operativos, que no cuentan con certificaciones del fabricante debido a su alto costo o a la falta de tiempo para obtenerlas.</p>	Se mantiene lo señalado: por la criticidad del equipamiento, se requiere que el personal esté certificado por el fabricante en hardware o en el sistema operativo. Se deja abierta la posibilidad de cumplir en cualquiera de los dos ámbitos, ampliando pluralidad.
11	Empresa 02	Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación	5, 5.1, b) Pág: 50	Con respecto a la Experiencia Específica, se consulta si se entiende por similares a: Adquisición de equipos de cómputo en general, dado que guardan relación con el equipamiento requerido.	Se precisa que se entiende por similares: venta de servidores en general. La adquisición de equipos de cómputo en general no se considera análoga.
12	Empresa 02	Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación	5, 5.1, b) Pág: 50	Con respecto a la Experiencia Específica, se consulta si se entiende por similares a: Adquisición de pantallas, dado que guardan relación con el equipamiento requerido.	Se precisa que se entiende por similares: venta de servidores en general. La adquisición de pantallas no se considera análoga.
13	Empresa 02	Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación	5, 5.1, b) Pág: 50	Con respecto a la Experiencia Específica, se consulta si se entiende por similares a: Adquisición de video wall, dado que guardan relación con el equipamiento requerido.	Se precisa que se entiende por similares: venta de servidores en general. La adquisición de video wall, no se considera análoga.
14	Empresa 02	Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación	5, 5.1, d) Pág: 51	Se observa que la Entidad requiere que <i>“en caso el oferente no sea el fabricante, entonces se exigirá autorización del fabricante”</i> . Al respecto, se solicita la eliminación de este requisito, dado que obtener dicho documento resulta complejo, pues requiere revisión previa de las áreas comercial y legal del fabricante y, en muchos	Según lo establecido en el numeral 6 de las Especificaciones Técnicas, el oferente deberá presentar un documento o carta del fabricante y/o representante autorizado indicando ser canal autorizado o su equivalente.

N°	EMPRESA	SECCIÓN DE LOS DDL	NUMERAL, LITERAL	SOLICITUD DE ACLARACIÓN	RESPUESTA
				<p>casos, es rechazado por sus políticas internas que restringen el uso de formatos distintos a sus plantillas, considerando que los plazos de respuesta con muy extensos. Mantener esta exigencia generaría un direccionamiento hacia postores que ya contaban con dicha gestión anticipada, afectando la igualdad de condiciones entre los participantes.</p>	<p>Además, se aclara que el Formulario de Autorización del Fabricante en la sección V es referencial.</p>
15	Empresa 02	Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación	5, 5.1, (a) Pág: 49	<p>Con respecto a los Criterios de Calificación, se solicita que, en el apartado de Capacidad Financiera, se considere como requisito que el oferente acredite al menos una (01) vez el valor total de la oferta presentada. Ello con la finalidad de permitir una mayor pluralidad de postores en la presente licitación.</p>	<p>No procede. Se mantiene lo establecido en la experiencia específica a fin de garantizar la capacidad financiera del oferente, el cual, corresponde a los ingresos totales según los estados financieros. No obstante, el oferente tiene como alternativa la opción 2, que establece lo siguiente:</p> <p><i>“El Oferente deberá presentar una carta de línea de crédito, que acredite que el proveedor tiene una línea de crédito de libre disponibilidad equivalente al 10% del monto de su oferta total.</i></p> <p><i>En el caso de una APCA, dicho requisito podrá acreditarse mediante la sumatoria de las cartas bancarias de líneas de crédito emitidas a nombre de uno o de todos sus miembros, independientemente de su porcentaje de participación”</i></p>
16	Empresa 02	Sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos	3, 4, 4.1 Pág: 90	<p>Con respecto a la prestación principal, se observa que la entidad requiere una garantía del fabricante por un periodo de 5 años 24x7. Al respecto, se consulta si, en caso dicha condición no se mencione en la ficha técnica, esta podría acreditarse mediante una declaración jurada o carta emitida por el contratista, considerando que obtener un documento del fabricante resulta dificultoso debido a los procesos de revisión y a los extensos plazos de respuesta,</p>	<p>No procede. La garantía debe ser de fábrica, emitida por el fabricante. Se entregará al momento de la conformidad de la prestación principal, según lo señalado en págs. 90, 92 y 93 de las EETT. Ver enmienda 01.</p>

N°	EMPRESA	SECCIÓN DE LOS DDL	NUMERAL, LITERAL	SOLICITUD DE ACLARACIÓN	RESPUESTA
				lo que limita la participación de diversos postores en la presente licitación.	
17	Empresa 02	Sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos	3, 5, 5.1 Pág: 91	Se observa que la Entidad exige que la capacitación a 8 colaboradores sea dictada únicamente mediante cursos oficiales de un centro autorizado en administración del sistema operativo soportado en los servidores. Se solicita la supresión de este requisito por ser demasiado específico y direccionado, proponiendo que se acepte que el proveedor brinde directamente la capacitación en los temas requeridos, garantizando así los objetivos sin imponer restricciones innecesarias.	No procede. Se mantiene que los cursos deben ser dictados por un centro autorizado oficial, a fin de garantizar calidad y estandarización.
18	Empresa 02	Sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos	3, 6, b) Pág: 91	Con respecto a los requisitos del proveedor, se observa que la Entidad exige una carta del fabricante que acredite ser canal autorizado o equivalente. Se solicita la eliminación de este requisito, ya que existen proveedores que cumplen con las especificaciones técnicas, pero no cuentan con dicha acreditación, lo que limita su participación en la licitación.	Según lo establecido en el numeral 6 de las Especificaciones Técnicas, el oferente deberá presentar un documento o carta del fabricante y/o representante autorizado indicando ser canal autorizado o su equivalente.  Además, se aclara que el Formulario de Autorización del Fabricante en la sección V es referencial.
19	Empresa 02	Sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos	3, 6, c) Pág: 91	Con respecto a los requisitos del proveedor, se observa que la Entidad requiere que este cuente con personal certificado por el fabricante del hardware ofertado o en el sistema operativo que administra dicho equipo. Se solicita la supresión de este requisito, ya que direcciona hacia un perfil profesional específico y limita la participación de otros postores. Además, en el mercado laboral existen profesionales con amplia experiencia en la implementación, instalación y administración de hardware y sistemas operativos, que no cuentan con certificaciones del fabricante debido a su alto costo o a la falta de tiempo para obtenerlas.	Se mantiene lo señalado en EETT. El personal debe estar certificado en hardware ofertado o sistema operativo, en cualquiera de los dos casos. Esto asegura idoneidad técnica y continuidad de operación.

N°	EMPRESA	SECCIÓN DE LOS DDL	NUMERAL, LITERAL	SOLICITUD DE ACLARACIÓN	RESPUESTA
20	Empresa 02	Sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos	3, 7 Pág: 92	Con respecto a los entregables, se observa que para la prestación principal, el postor debe presentar un <i>"documento o carta del fabricante que indique la garantía de fábrica los equipos de acuerdo a lo solicitado"</i> . Al respecto, que dicha acreditación sea a través de un documento o carta emitida por el contratista, considerando que obtener un documento del fabricante resulta dificultoso debido a los procesos de revisión y a los extensos plazos de respuesta, lo que limita la participación de diversos postores en la presente licitación.	No procede. Se precisa que el documento de garantía debe ser emitido por el fabricante, y será presentado como entregable para la conformidad de la prestación principal.
21	Empresa 02	Sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos	4.1 Pág: 87	Se observa que las EETT establecen que el procesador debe ser de arquitectura RISC o EPIC de 64 bits con frecuencia mínima de 3.4 GHz, esta exigencia es restrictiva, ya que actualmente los servidores de la mayoría de fabricantes en el mercado están basados en arquitectura x86-64 (Intel Xeon y AMD EPYC), que es un estándar en centros de datos, limitar la arquitectura a RISC o EPIC direcciona el hacia un único fabricante IBM con su línea Power10 y deja fuera a equipos x86-64 que cumplen plenamente con el rendimiento y escalabilidad solicitados, por ello, se solicita que se acepte la arquitectura x86-64, a fin de garantizar la pluralidad de postores y marcas.	Se mantiene lo señalado en las EETT, el estudio de mercado evidenció pluralidad de fabricantes que cumplen con lo requerido, por lo que no se restringe la competencia. Esta exigencia asegura continuidad tecnológica y compatibilidad con plataformas existentes.
22	Empresa 02	Sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos	4.1 Pág: 87	En las especificaciones técnicas se exige que el servidor ofertado cuente con un valor mínimo de SPECrate2017_int_base = 320 publicado en <a href="http://www.spec.org">www.spec.org</a> , sin embargo condicionar que dicho valor esté publicado restringe innecesariamente, ya que no todos los modelos de procesadores disponibles en el mercado han sido auditados en esa plataforma, esto excluye equipos de fabricantes que cumplen con el rendimiento requerido, pero que no cuentan con registro oficial en SPEC.org., esta condición además es restrictiva a la marca IBM, que sí posee valores publicados, por ello se solicita eliminar dicho requerimiento de manera que no	No procede. En el Anexo A de las EETT, se prevén criterios para procesadores sin auditoría SPEC, incluyendo interpolaciones. Además, en el estudio de mercado se identificó pluralidad de postores que cumplen con lo requerido. Se mantiene dicho requerimiento para garantizar medición objetiva y homologada del rendimiento.

N°	EMPRESA	SECCIÓN DE LOS DDL	NUMERAL, LITERAL	SOLICITUD DE ACLARACIÓN	RESPUESTA
				se limite la oferta únicamente a equipos con resultados auditados en SPEC.org y se permita la participación de más marcas y modelos disponibles en el mercado.	
23	Empresa 02	Sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos	4.1 Pág: 87	En las especificaciones técnicas se exige que el servidor incluya 1 TB de memoria RAM en la configuración inicial y que pueda crecer hasta 2 TB sin reemplazo de módulos, se observa que este requerimiento es poco común en las configuraciones base de servidores, ya que el estándar en el mercado es ofrecer equipos con capacidades iniciales menores, tales como 256 GB o 512 GB, la exigencia de 1 TB mínimo genera un sobredimensionamiento de la solución y restringe la participación de otros modelos de servidores que se ofrecen con menores cantidades de memoria en su configuración base, por ello se solicita que se acepte como configuración inicial un mínimo de 256 GB, esta modificación permitirá un mayor número de marcas y modelos.	Se mantiene lo indicado en EETT. La exigencia de 1 TB inicial ampliable a 2 TB sin reemplazo de módulos responde a las necesidades de procesamiento de la Entidad. El estudio de mercado acreditó pluralidad de marcas que cumplen.
24	Empresa 02	Sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos	4.1 Pág: 87	En las especificaciones técnicas se solicita que el servidor cuente con un sistema operativo Unix de 64 bits, se observa que este requerimiento es restrictiva, ya que en dicho requerimiento se encuentran versiones que solo funcionan en su propio hardware, AIX solo funciona en servidores IBM Power, HP-UX en equipos HPE Integrity/Itanium (ya discontinuados) y Solaris en servidores Oracle SPARC, esto limita la competencia a uno o dos fabricantes y deja fuera a la mayoría de marcas que producen servidores estándar de centro de datos, en la actualidad los sistemas operativos que se usan como estándar en entornos empresariales son Linux Enterprise y Windows Server Datacenter, por ello, se solicita que se elimine la restricción a "Unix 64 bits" y que se permita servidores con Linux Enterprise o Windows Server Datacenter.	Se mantiene lo señalado en EETT. El estudio de mercado demostró pluralidad de postores que cumplen con Unix 64 bits. Esta exigencia garantiza continuidad operativa con sistemas actuales.
25	Empresa 02	Sección VI. Requisitos de los	4.1 Pág: 87	En las especificaciones técnicas se solicita que la solución incluya una consola de administración centralizada en hardware independiente del servidor, este requisito es	Se aceptará partición virtual o integrada dedicada dentro de los mismos servidores,

N°	EMPRESA	SECCIÓN DE LOS DDL	NUMERAL, LITERAL	SOLICITUD DE ACLARACIÓN	RESPUESTA
		Bienes y Servicios Conexos		restrictivo, ya que esta característica es propia de un fabricante específico "IBM" el cual utiliza la HMC (Hardware Management Console) como equipo adicional para la gestión de sus servidores Power. La mayoría de fabricantes de servidores de diversos fabricantes incluyen herramientas de administración integradas en el propio servidor que permiten realizar las mismas funciones de monitoreo, configuración, gestión remota y control centralizado, sin necesidad de un dispositivo externo adicional, por ello, se solicita que se elimine la obligatoriedad de contar con una consola de administración independiente y se acepte la gestión mediante las consolas integradas que cada fabricante incorpora en sus servidores, asegurando así mayor pluralidad de marcas y modelos.	sin afectar los recursos mínimos ni rendimiento (memoria, cpu, disco, specs). Ver enmienda 03
26	Empresa 02	Sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos	4.1 Pág: 87	En las especificaciones técnicas se solicita que el sistema operativo incluya funciones sobre JFS o ZFS, sin embargo este requisito es restrictivo, ya que JFS es exclusivo de IBM AIX y ZFS de Oracle Solaris, limitando la oferta únicamente a estos fabricantes. En el mercado actual, los sistemas operativos estándar de servidores, como Linux Enterprise y Windows Server, utilizan sistemas de archivos como XFS/ext4/ReFS que cumplen con la misma función de journaling y administración dinámica de volúmenes, por ello, se solicita que se elimine la referencia exclusiva a JFS o ZFS y se acepte de forma genérica el soporte de sistemas de archivos con journaling, a fin de permitir la participación de más marcas y modelos.	Se mantiene lo indicado en EETT. El estudio de mercado identificó pluralidad de postores que cumplen con soporte de JFS/ZFS. Esta exigencia asegura estandarización y compatibilidad con sistemas críticos existentes.
27	Empresa 02	Sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos	4.1 Pág: 87	En las especificaciones técnicas se solicita la inclusión de una unidad óptica con capacidad de lectura y escritura de DVD-R/DVD-RW; sin embargo, este requerimiento resulta obsoleto, dado que en la actualidad los servidores modernos han reemplazado este tipo de dispositivos por métodos más eficientes y seguros, como la instalación de sistemas mediante imágenes ISO montadas virtualmente, dispositivos USB o herramientas de administración remota	Se acepta la observación. La unidad óptica será opcional, considerando que existen mecanismos modernos equivalentes que garantice la lectura y transferencia de información. Ver enmienda 02.

N°	EMPRESA	SECCIÓN DE LOS DDL	NUMERAL, LITERAL	SOLICITUD DE ACLARACIÓN	RESPUESTA
				<p>integradas, estos mecanismos permiten realizar las mismas funciones de instalación y recuperación sin necesidad de unidades físicas de DVD, las cuales han quedado en desuso en entornos empresariales y de centros de datos, por ello se solicita que la unidad óptica sea opcional o que el requerimiento sea eliminado, con el fin de permitir una mayor pluralidad de marcas y modelos.</p>	
28	Empresa 03	3. Especificaciones Técnicas	Página 88, Memoria RAM	<p>Con relación al requerimiento: "El servidor deberá soportar hasta ocho (08) TB de memoria RAM." Solicitamos lo siguiente: Confirmar que este requerimiento debe ser soportado únicamente mediante la adición y/o sustitución de módulos de memoria RAM; sin necesidad de agregar otros componentes adicionales (tales como procesadores, fuentes de poder, tarjetas, u otros)</p>	<p>EL OFERENTE debe tener en consideración lo establecido en el numeral 4 de las Especificaciones Técnicas. Esta exigencia garantiza continuidad operativa con sistemas actuales.</p>
29	Empresa 03	3. Especificaciones Técnicas	Página 87, Procesador Página 94, Anexo A / Numeral 2	<p>Considerando que: 1) En el Numeral 2: Consideraciones adicionales del Anexo A, se indica que "Ambos equipos (auditado y ofertado) deben ser de la misma arquitectura y generación de procesador auditado". 2) Que existen equipos que incorporan generaciones más recientes de procesadores anunciados los cuales, debido a su reciente introducción, aún no cuentan con resultados publicados de SPECrate2017_int_base a la fecha de presentación de propuestas. Solicitamos lo siguiente: 1) Que, en la interpolación prevista en el Anexo A, se acepte que los equipos ofertados puedan corresponder tanto a la misma generación o a una generación más reciente que la del procesador auditado. Anuncio reciente se entiende como un anuncio del año en curso, debiendo sustentar con la información pública de dicho anuncio. 2) Que dicha interpolación se acompañe de documentación oficial y pública del fabricante, en la que se</p>	<p>Se acepta. Se podrán ofertar equipos de la misma generación o de una más reciente (anunciada en el año en curso), siempre que se acompañe de documentación oficial del fabricante demostrando que el desempeño por core es igual o superior a la generación auditada.</p>

N°	EMPRESA	SECCIÓN DE LOS DDL	NUMERAL, LITERAL	SOLICITUD DE ACLARACIÓN	RESPUESTA
				muestre de manera explícita que el desempeño por Core de la generación más reciente es igual o superior al de la generación anterior.	
30	Empresa 03	Sección V. Formularios de la oferta	Página 72, Formulario 08 – “Autorización de Fabricante”	<p>Considerando que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Los fabricantes o subsidiaria local ya cuentan con formatos estándar de cartas de autorización emitidas a sus partner autorizados.</li> <li>- Que dichas cartas son dirigidas al Partner y no a la Entidad contratante.</li> <li>- Que la carta emitida es oficial, firmada por representante legal del fabricante y/o subsidiaria Local.</li> <li>- Que los fabricantes y/o subsidiarias locales no emiten la carta con el contenido del Formulario 8.</li> </ul> <p>Solicitamos lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- En lugar del formulario 8, solicitamos aceptar una carta del fabricante o subsidiaria local dirigida al Oferente, que indique que el Oferente está Autorizado a distribuir o comercializar los bienes y productos ofertados en el presente proceso.</li> </ul>	<p>Según lo establecido en el numeral 6 de las Especificaciones Técnicas, el oferente deberá presentar un documento o carta del fabricante y/o representante autorizado indicando ser canal autorizado o su equivalente.</p> <p>Además, se aclara que el Formulario de Autorización del Fabricante en la sección V es referencial.</p>
31	Empresa 03	Sección VI.	Página 88, Conexiones LAN y SAN	<p>Con respecto al requerimiento: “02 Adaptadores FC Dual port 16 Gbps”</p> <p>Solicitamos lo siguiente:</p> <p>Considerando que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- en el protocolo Fibra Canal cada velocidad mantiene compatibilidad hacia atrás hasta dos velocidades anteriores. Es decir, el protocolo Fibra Canal de 16, soporte 8 y 4; y el protocolo Fibra Canal de 32, soporta 16 y 8.</li> <li>- Los requerimientos son mínimos, permitiendo ofertar capacidades superiores.</li> </ul> <p>Solicitamos lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Aceptar Adaptadores Fibra Canal Dual Port de 32 Gbps.</li> </ul>	<p>Se acepta 32 Gbps siempre que mantenga compatibilidad hacia atrás requerida por el estándar y equivalga o supere la especificación mínima. El DDL pide 16 Gbps como mínimo.</p>
32	Empresa 04	Sección II. Datos de la Licitación (DDL)	C. Preparación de las Ofertas	<p>Se indica: IAO 12.1 (j) I.Documentos Legales y Técnicos</p>	<p>Se aclara, que no corresponde emitir documentación (índice) adicional. En cada sección del documento estándar de</p>

N°	EMPRESA	SECCIÓN DE LOS DDL	NUMERAL, LITERAL	SOLICITUD DE ACLARACIÓN	RESPUESTA
			Página 42	<p>Consulta: Debido a que la Sección II punto IAO 12.1 (j) contiene una lista de documentos para elaborar la oferta y con la finalidad de evitar confusiones e interpretaciones erróneas de los postores y se establezca un orden en todas las propuestas que se presenten, se solicita que la Entidad envíe un índice con todos los documentos que se necesitan para la presentación de la oferta.</p>	licitación se precisa los documentos exigibles y es responsabilidad del oferente estudiar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones contenidas en el documento de licitación, según lo establecido en la IAO 7.4 de la Sección I. Instrucciones a los Oferentes.
33	Empresa 04	Sección II. Datos de la Licitación (DDL)	C. Preparación de las Ofertas  Página 42	<p>Se indica: IAO 12.1 (j) I. Documentos Legales y Técnicos f) ..... De ser presentados en idioma inglés u otro idioma que no sea el español, deberá presentar traducción simple y de ser el caso, solo el párrafo del texto donde se describe la especificación o característica técnica del bien a ofertar.</p> <p>Consulta: Sírvese confirmar que para el caso de traducciones simples estas podrán realizarse mediante traductor web, garantizando que las traducciones sean comprensibles.</p>	Se permiten traducciones simples siempre que sean comprensibles y fidedignas, donde, el oferente será responsable de todos los riesgos derivados de la exactitud de la traducción de los documentos proporcionados como parte de oferta, según lo establecido en la IAO 11.1 de la Sección II. Datos de la Licitación (DDL)
34	Empresa 04	Sección II. Datos de la Licitación (DDL)	C. Preparación de las Ofertas  Página 42	<p>Se indica: IAO 12.1 (j) I. Documentos Legales y Técnicos f) ..... De ser presentados en idioma inglés u otro idioma que no sea el español, deberá presentar traducción simple y de ser el caso, solo el párrafo del texto donde se describe la especificación o característica técnica del bien a ofertar.</p> <p>Consulta: Sírvese confirmar que para los documentos en idioma inglés se podrá presentar traducción simple de párrafo y/o hoja y/o texto específico que sea importante para sustentar el cumplimiento de alguna especificación técnica.</p>	El segundo párrafo de la IAO 11.1 de la Sección II. Datos de la Licitación (DDL), establece que <i>“el idioma utilizado para la traducción de los documentos justificativos (...) que formen parte de la Oferta es español”</i> , donde, el oferente será responsable de todos los riesgos derivados de la exactitud de la traducción de los documentos proporcionados como parte de oferta, según lo establecido en la IAO 11.1 de la Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

N°	EMPRESA	SECCIÓN DE LOS DDL	NUMERAL, LITERAL	SOLICITUD DE ACLARACIÓN	RESPUESTA
35	Empresa 04	Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación	5.1 Criterios de Calificación (IAO 39.1)  Página 49	Se indica: (a) Capacidad Financiera Opción 1 El ingreso bruto acumulado del Oferente durante dicho período deberá ser, como mínimo, igual o mayor a 1.5 vez el valor total de la oferta presentada.  Consulta: Sírvese confirmar que también se aceptara denominaciones como ventas netas o ingresos por servicios tal como aparecen en los Estados Financieros auditados o estados Financieros presentados a la SUNAT.	Se aclara que, en el ingreso bruto se considera los ingresos totales según los estados financieros.
36	Empresa 04	Sección V. Formularios de la Oferta	Formulario 08 – Autorización del Fabricante  Página 72	Considerando que cada fabricante maneja modelos propios para las cartas de autorización, sírvase confirmar que el tenor incluido en el formato “Autorización del Fabricante” es referencial y que los postores podrán presentar formularios similares al modelo de los DDL.	Se aclara que el Formulario de Autorización del Fabricante en la sección V es referencial
37	Empresa 04	Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación	5.1 Criterios de Calificación (IAO 39.1)  Página 51	Se indica: (d) Autorización del Fabricante: caso el oferente no sea el fabricante, entonces se exigirá autorización del fabricante de acuerdo con los DDL en referencia a las IAO 18.2(a), el Oferente deberá proporcionar evidencia de estar debidamente autorizado por un fabricante (Formulario de Autorización del Fabricante, Sección V, “Formularios de la Oferta”)  Consulta: Sírvese confirmar que el documento de Autorización del Fabricante también podrá ser emitida por sucursal o subsidiaria del fabricante en el Perú.	Según lo establecido en el numeral 6 de las Especificaciones Técnicas, el oferente deberá presentar un documento o carta del fabricante y/o representante autorizado indicando ser canal autorizado o su equivalente.  Además, se aclara que el Formulario de Autorización del Fabricante en la sección V es referencial.
38	Empresa 04	Sección V. Formularios de la Oferta	Formulario de Lista de Precios	Se indica: Lista de Precios: Bienes fabricados fuera del País del Comprador a ser importados	Se confirma. El artículo se consignará como Lote único y la descripción como Bienes Servidores.

N°	EMPRESA	SECCIÓN DE LOS DDL	NUMERAL, LITERAL	SOLICITUD DE ACLARACIÓN	RESPUESTA
			Página 62	Consulta: Sírvese confirmar que el N° de artículo es "Lote único" y la descripción de los bienes es "Bienes Servidores"	
39	Empresa 04	Sección V. Formularios de la Oferta	Formulario de Lista de Precios  Página 65	Se indica: Precio y Cronograma de Cumplimiento: Servicios conexos  Consulta: Sírvese confirmar que la descripción de los servicios es: 1. Capacitación y 2. Mantenimiento Preventivo	Se confirma. La descripción de los servicios será: 1. Capacitación y 2. Mantenimiento Preventivo.
40	Empresa 04	Sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos	Especificaciones Técnicas  Página 91	Se indica: 6. Requisitos del Proveedor b) Presentar un documento o carta del fabricante indicando ser canal autorizado o su equivalente  Consulta: Sírvese confirmar que también se podrá presentar documento emitido por sucursal o subsidiaria del fabricante en el Perú donde se indique ser canal autorizado y/o representante y/o partner o su equivalente	Según lo establecido en el numeral 6 de las Especificaciones Técnicas, el oferente deberá presentar un documento o carta del fabricante y/o representante autorizado indicando ser canal autorizado o su equivalente.  Además, se aclara que el Formulario de Autorización del Fabricante en la sección V es referencial.
41	Empresa 04	Sección V. Formularios de la Oferta	Formulario 02 – Información sobre el Oferente  Página 59	Se indica: 7. Se adjuntan copias de los siguientes documentos originales: [marque las casillas que correspondan] - Estatutos de la Sociedad (o documentos equivalentes de constitución o asociación), o documentos de registro de la persona jurídica antes mencionada, y de conformidad con la IAO 5.1.  Consulta: Sírvese confirmar si se debe agregar otra vez lo solicitado en la IAO 12.1 (j) a)	En caso, haber acreditado los Estatutos de la Sociedad (o documentos equivalentes de constitución o asociación), o documentos de registro de la persona jurídica antes mencionada deberá precisar el folio correspondiente en el numeral 7 del Formulario 02 - Información del Oferente.

N°	EMPRESA	SECCIÓN DE LOS DDL	NUMERAL, LITERAL	SOLICITUD DE ACLARACIÓN	RESPUESTA
42	Empresa 04	Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)	12.Documentos que Componen la Oferta  Página 16	Se indica: (f) Calificaciones: prueba documental, de conformidad con la IAO 18.1, que establezca que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato en caso de que su oferta sea aceptada.  Consulta: Sírvese confirmar que el literal f) será acreditado con el Formulario 01 – Carta de la Oferta	En cada literal, se define como se realizará la acreditación de conformidad a la IAO que corresponde. En este caso, de conformidad con la IAO 18.1 de la Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO) establece que “... <i>corresponde completar la Carta de la Oferta, incluida en la Sección V, “Formularios de la Oferta”.</i> ”
43	Empresa 04	Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)	12.Documentos que Componen la Oferta  Página 16	Se indica: (g) Elegibilidad del Oferente: prueba documental de conformidad con las IAO 18.2, que establezca que el Oferente es elegible para presentar una oferta.  Consulta: Sírvese confirmar que el literal g) de la IAO 18.2 (a) será acreditado con el Formulario 08 – Autorización del Fabricante	En cada literal, se define como se realizará la acreditación de conformidad a la IAO que corresponde. En este caso, de conformidad con la IAO 18.2 (b) de la Sección II. Datos de la Licitación (DDL) se estableció que se requieren servicios posteriores a la venta, los cuales, deberán ser declarados en el Formulario 11 y la Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento.
44	Empresa 04	Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)	12.Documentos que Componen la Oferta  Página 16	Se indica: (h) Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos: prueba documental, de conformidad con la IAO 17, que certifique que los Bienes y Servicios Conexos que proporcionará el Oferente son de origen elegible.  Consulta: Sírvese confirmar que el literal h) de la IAO 17.2 se acreditará con prueba documental de la tabla “4.1 Características de los Bienes a Adquirir” que se indican en las Especificaciones Técnicas.	Se precisa que, en cada literal, se define como se realizará la acreditación de conformidad a la IAO que corresponde.
45	Empresa 04	Sección II. Datos de la Licitación (DDL)	C. Preparación de las Ofertas  Página 43	Se indica: IAO 17.4 Período de tiempo estimado de funcionamiento de los Bienes (para efectos de repuestos) es: De acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas.	Según lo establecido en el numeral 6 de las Especificaciones Técnicas, el oferente deberá presentar un documento o carta del fabricante y/o representante autorizado

N°	EMPRESA	SECCIÓN DE LOS DDL	NUMERAL, LITERAL	SOLICITUD DE ACLARACIÓN	RESPUESTA
				<p>Consulta:  Sírvese confirmar que se podrá acreditar presentando una declaración jurada de la disponibilidad de los repuestos para el mantenimiento de los equipos con el respaldo de una carta del fabricante y/o subsidiaria y/o sucursal del fabricante en el Perú.</p>	<p>indicando ser canal autorizado o su equivalente.</p>
46	Empresa 04	Sección II. Datos de la Licitación (DDL)	C. Preparación de las Ofertas  Página 42	<p>Se indica:  IAO 12.1 (j)  I. Documentos Legales y Técnicos  f) Documentación técnica que sea necesaria para validar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme al Formulario 11 indicado en la Sección V Formularios de la Oferta de los Documentos de Licitación. La información proporcionada (BROCHURE, URL, DATASHEET, documentación técnica) debe tener como fuente la marca y/o fabricante de ser el caso. Dichos documentos podrán ser presentados en el idioma inglés o español. De ser presentados en idioma inglés u otro idioma que no sea el español, deberá presentar traducción simple y de ser el caso, solo el párrafo del texto donde se describe la especificación o característica técnica del bien a ofertar. Para cualquier característica que no se encuentre publicada en datasheet, brochure, manuales o similares, opcionalmente podrá presentarse la carta del fabricante a fin de acreditar el cumplimiento técnico.</p> <p>Consulta:  Sírvese confirmar que también se podrá presentar cartas de la subsidiaria del fabricante o subsidiaria local del fabricante o subsidiaria regional fabricante.</p>	<p>Según lo establecido en el numeral 6 de las Especificaciones Técnicas, el oferente deberá presentar un documento o carta del fabricante y/o representante autorizado indicando ser canal autorizado o su equivalente.</p>
47	Empresa 04	Sección VI. Requisitos de los	Especificaciones Técnicas	<p>Se indica:  Conexiones LAN y SAN  02 Adaptadores FC dual port 16Gbps (Total 4 puertos, conexión SAN LTO)</p>	<p>Se acepta 32 Gbps siempre que mantenga compatibilidad hacia atrás requerida por el estándar y equivalga o supere la</p>

N°	EMPRESA	SECCIÓN DE LOS DDL	NUMERAL, LITERAL	SOLICITUD DE ACLARACIÓN	RESPUESTA
		Bienes y Servicios Conexos	Página 88	Consulta: Sírvese confirmar que se también se aceptaran adaptadores de FC dual port de 32Gbps.	especificación mínima. El DDL pide 16 Gbps como mínimo.
48	Empresa 04	Sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos	Especificaciones Técnicas  Página 91	Se indica: 5.2 Mantenimiento preventivo b) Incluirá la actualización del sistema operativo y versiones de firmware previa coordinación con la CGR  Consulta: Sírvese confirmar si el mantenimiento preventivo incluirá la revisión lógica del estado de salud de los equipos previo a una actualización del sistema operativo y/o firmware.	Se confirma. El mantenimiento preventivo deberá incluir revisión lógica y física del estado de salud de los equipos. Ver enmienda 05
49	Empresa 04	Sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos	Especificaciones Técnicas  Página 91	Se indica: 4.1 Características de los bienes a adquirir - El proveedor deberá considerar el servicio de Instalación y Configuración del hardware y sus respectivas particiones teniendo como base la configuración actual de los servidores con los que cuenta la entidad, también debe considerarse el servicio de Migración de la Base de Datos  Consulta: Para poder dimensionar los servicios requeridos, sírvase confirma el inventario de servidores físicos y/o virtuales a migrar que incluya como mínimo los siguientes datos: LOCAL HOSTNAME SISTEMA OPERATIVO (Versión y Parches) CORES MEMORIA CAPACIDAD DISCO FISICO O VIRTUAL VERSION DE BASE DE DATOS (Versión y Parches) TIPO CLUSTER DE SISTEMA OPERATIVO	Se precisa que el detalle de inventario de servidores físicos/virtuales es proporcionado en el anexo 1. Ver enmienda 04

N°	EMPRESA	SECCIÓN DE LOS DDL	NUMERAL, LITERAL	SOLICITUD DE ACLARACIÓN	RESPUESTA
				TIPO DE CLUSTER DE BASE DATOS (Standalone, RAC, Dataguard, HADR, etc)	
50	Empresa 04	Sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos	Especificaciones Técnicas  Página 91	<p>Se indica: 4.1 Características de los bienes a adquirir - El proveedor deberá considerar el servicio de Instalación y Configuración del hardware y sus respectivas particiones teniendo como base la configuración actual de los servidores con los que cuenta la entidad, también debe considerarse el servicio de Migración de la Base de Datos</p> <p>Consulta: Sírbase confirmar que adicional a la "Migración de las Base de Datos" se podrá utilizar otros métodos de migración.</p>	Se confirma. El proveedor será responsable de la migración de las bases de datos, pudiendo usar los mecanismos que estime adecuados, garantizando la integridad y disponibilidad.
51	Empresa 04	Sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos	Especificaciones Técnicas  Página 91	<p>Se indica: 4.1 Características de los bienes a adquirir - El proveedor deberá considerar el servicio de Instalación y Configuración del hardware y sus respectivas particiones teniendo como base la configuración actual de los servidores con los que cuenta la entidad, también debe considerarse el servicio de Migración de la Base de Datos</p> <p>Consulta: Sírbase confirmar que la "Migración de las Base de Datos" se refiere a mover las bases de datos hacia la nueva plataforma de servidores manteniendo la misma versión, es decir no habrá migración de versión. En caso contrario indicar el inventario de servidores de base de datos que incluya con mínimo los siguientes datos: LOCAL HOSTNAME SISTEMA OPERATIVO (Versión y Parches) CORES MEMORIA</p>	Se precisa que la migración deberá mantenerse la misma versión que actualmente tienen las bd, se pone a disposición, en el Anexo 1 - Listado Base de Datos, la información requerida conforme a lo solicitado. Ver enmienda 04

N°	EMPRESA	SECCIÓN DE LOS DDL	NUMERAL, LITERAL	SOLICITUD DE ACLARACIÓN	RESPUESTA
				CAPACIDAD DISCO FISICO O VIRTUAL VERSION DE BASE DE DATOS ACTUAL (Versión y Parches) VERSION DE BASE DE DATOS A MIGRAR (Versión y Parches) TIPO CLUSTER DE SISTEMA OPERTIVO TIPO DE CLUSTER DE BASE DATOS (Standalone, RAC, dataguard, HADR, etc)	
52	Empresa 04	Sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos	Especificaciones Técnicas  Página 91	Se indica: 4.1 Características de los bienes a adquirir - El proveedor deberá considerar el servicio de Instalación y Configuración del hardware y sus respectivas particiones teniendo como base la configuración actual de los servidores con los que cuenta la entidad, también debe considerarse el servicio de Migración de la Base de Datos  Consulta: Sírvase confirmar que en caso de migración a nueva versión de base datos, el cliente será responsable de la compatibilidad y adecuación de las aplicaciones que usan las bases de datos a migrar.	Se precisa que la CGR será responsable de la compatibilidad y adecuación de las aplicaciones que usan las bases de datos a migrar.
53	Empresa 04	Sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos	Especificaciones Técnicas  Página 91	Se indica: 5.2 Mantenimiento preventivo b) Incluirá la actualización del sistema operativo y versiones de firmware previa coordinación con la CGR  Consulta: Sírvase confirmar que el cliente será responsable de la compatibilidad y adecuación de las aplicaciones sobre el sistema operativo sobre el cual se aplicará el mantenimiento preventivo (actualización de sistema operativa y/o firmware)	Se precisa que la CGR será responsable de la compatibilidad y adecuación de las aplicaciones sobre el sistema operativo del servidor

N°	EMPRESA	SECCIÓN DE LOS DDL	NUMERAL, LITERAL	SOLICITUD DE ACLARACIÓN	RESPUESTA
54	Empresa 04	Sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos	Especificaciones Técnicas  Página 91	<p>Se indica: 5.1 Capacitación El contratista deberá incluir la capacitación con cursos oficiales dictados por un centro autorizado de enseñanzas a nivel de administración del sistema operativo soportado en los servidores para mínimo ocho (08) personas. Se deberá presentar la siguiente información del curso solicitado</p> <p>Consulta: Sírvese confirmar si todos los participantes realizaran el curso en una fecha o se dividirán en grupos de 4 cuatro.</p>	Se confirma. La capacitación se realizará en un único grupo para los 8 participantes.
55	Empresa 04	Sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos	Especificaciones Técnicas  Página 91	<p>Se indica: 5.1 Capacitación El contratista deberá incluir la capacitación con cursos oficiales dictados por un centro autorizado de enseñanzas a nivel de administración del sistema operativo soportado en los servidores para mínimo ocho (08) personas. Se deberá presentar la siguiente información del curso solicitado</p> <p>Consulta: Sírvese indicar los horarios y días en que se podrá programar las capacitaciones.</p>	Se precisa que la capacitación podrá brindarse de lunes a viernes, en horario a coordinar con la Entidad.
56	Empresa 04	Sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos	Especificaciones Técnicas  Página 91	<p>Se indica: 5.1 Capacitación El contratista deberá incluir la capacitación con cursos oficiales dictados por un centro autorizado de enseñanzas a nivel de administración del sistema operativo soportado en los servidores para mínimo ocho (08) personas. Se deberá presentar la siguiente información del curso solicitado</p> <p>Consulta: Sírvese confirmar que la CAPACITACION deberá tener una duración mínima 20 horas por persona.</p>	No procede fijar horas. La duración será la que determine el curso oficial recomendado por el fabricante.

N°	EMPRESA	SECCIÓN DE LOS DDL	NUMERAL, LITERAL	SOLICITUD DE ACLARACIÓN	RESPUESTA
57	Empresa 04	Sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos	Especificaciones Técnicas  Página 92	<p>Se indica: 7. Entregables Primer Entregable Prestación Principal (Servidores) c) Procedimiento para la atención del soporte técnico, detalle de los teléfonos, horarios, correo electrónico y contactos para la atención de consultas e incidentes.</p> <p>Consulta: Por favor confirmar si las consultas e incidentes pueden atenderse de forma remota, salvo en incidentes que requiera cambio de partes.</p>	Se confirma que las consultas e incidentes podrán atenderse de forma remota, salvo en incidentes que requieran la presencia del personal técnico, como por ejemplo cambio de partes.
58	Empresa 04	Sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos	Especificaciones Técnicas  Página 92	<p>Se indica: 7. Entregables Primer Entregable Prestación Principal (Servidores) c) Procedimiento para la atención del soporte técnico, detalle de los teléfonos, horarios, correo electrónico y contactos para la atención de consultas e incidentes.</p> <p>Consulta: Sírvese confirmar si la atención de consultas será en un horario de oficina (8x5).</p>	Se confirma. La atención de consultas será en horario de oficina (8x5).
59	Empresa 04	Sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos	Especificaciones Técnicas  Página 92	<p>Se indica: 7. Entregables Primer Entregable Prestación Principal (Servidores) c) Procedimiento para la atención del soporte técnico, detalle de los teléfonos, horarios, correo electrónico y contactos para la atención de consultas e incidentes.</p> <p>Consulta: Por favor confirmar cual es el promedio de consultas que puedan generar mensualmente.</p>	Se precisa que el número de consultas será bajo demanda, en horario de oficina (8x5).

N°	EMPRESA	SECCIÓN DE LOS DDL	NUMERAL, LITERAL	SOLICITUD DE ACLARACIÓN	RESPUESTA
60	Empresa 04	Sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos	Especificaciones Técnicas  Página 92	Se indica: 7. Entregables Primer Entregable Prestación Principal (Servidores) c) Procedimiento para la atención del soporte técnico, detalle de los teléfonos, horarios, correo electrónico y contactos para la atención de consultas e incidentes.  Consulta: Por favor confirmar si las consultas pueden trabajarse con una bolsa de horas anuales.	No procede. Las consultas se atenderán bajo demanda, en horario de oficina (8x5).
61	Empresa 04	Sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos	Especificaciones Técnicas  Página 90	Se indica: Descripción y características de las garantías - Para asegurar la calidad en la resolución de los incidentes y problemas reportados, el proveedor debe brindar una Mesa de Ayuda por todo el tiempo que dure la garantía.  Consulta: Sírvese confirmar que el alcance de la mesa de ayuda y soporte técnico esta acotado al hardware y software del hardware ofertado.	Se precisa que el alcance de la mesa de ayuda y soporte técnico es para todo el hardware y software ofertado, durante el período de garantía, garantizando atención integral.
62	Empresa 04	Sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos	Especificaciones Técnicas  Página 92	Se indica: 7. Entregables Primer Entregable Prestación Principal (Servidores) c) Procedimiento para la atención del soporte técnico, detalle de los teléfonos, horarios, correo electrónico y contactos para la atención de consultas e incidentes.  Consulta: Sírvese confirmar que el alcance de la mesa de ayuda y soporte técnico esta acotado al hardware y software del hardware ofertado.	Se confirma lo indicado: el soporte aplica a todo el hardware y software ofertado, conforme a las EETT.

N°	EMPRESA	SECCIÓN DE LOS DDL	NUMERAL, LITERAL	SOLICITUD DE ACLARACIÓN	RESPUESTA
63	Empresa 04	Sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos	Especificaciones Técnicas  Página 92	Se indica: 7. Entregables Tercer Entregable Mantenimiento Preventivo (Servidores) a) Informe de mantenimiento anual indicando el estado de los equipos y recomendaciones.  Consulta: Sírvasse confirmar que el alcance de la mesa de ayuda y soporte técnico esta acotado al hardware y software del hardware ofertado.	Se confirma. El soporte abarca todo el hardware y software ofertado, incluyendo durante los informes de mantenimiento anual.
64	Empresa 05	SECCIÓN II - DATOS DE LA LICITACIÓN	IAO 12.1 - (j)	Solicitamos confirmar si, para acreditar los documentos legales indicados en el literal a) de la IOA 12.1, será aceptada la presentación de una copia del certificado literal, considerando que dicho documento proporciona información actualizada y detallada sobre el bien o derecho inscrito.	Se aclara que, el oferente podrá presentar la copia del certificado literal (o equivalente) vigente a la fecha de presentación de la oferta, a fin de mantener la equivalencia entre los documentos.
65	Empresa 05	SECCIÓN II - DATOS DE LA LICITACIÓN	IOA 12.1 - (j)	Solicitamos confirmar si es aceptable presentar, para lo solicitado en el literal f), la carta del fabricante y/o de su representante a nivel local (nacional) para acreditar el cumplimiento técnico, considerando que algunos fabricantes, en su calidad de sucursal de la misma empresa, aplica los mismos estándares y procedimientos de certificación que el resto de la organización a nivel global.	Según lo establecido en el numeral 6 de las Especificaciones Técnicas, el oferente deberá presentar un documento o carta del fabricante y/o representante autorizado indicando ser canal autorizado o su equivalente.
66	Empresa 05	SECCIÓN II - DATOS DE LA LICITACIÓN	IOA 1.1	Solicitamos confirmar que, para la adquisición del hardware solicitado, la entidad pública deberá designar a un representante oficial. Dicho representante deberá aceptar, mediante su correo electrónico institucional, proceso de fabricantes para completar la adquisición. Los fabricantes tienen procesos que son requisito obligatorio que valida el acuerdo de hardware y las condiciones de uso establecidas por el fabricante. La no aceptación de este proceso impedirá la compra del hardware y, en consecuencia, afectará el cumplimiento de las condiciones contractuales.	La Entidad designará un representante en etapa de ejecución.

N°	EMPRESA	SECCIÓN DE LOS DDL	NUMERAL, LITERAL	SOLICITUD DE ACLARACIÓN	RESPUESTA
67	Empresa 05	SECCIÓN II - DATOS DE LA LICITACIÓN	18.2 - a	<p>De acuerdo con lo señalado en las bases, específicamente en el apartado que establece que el oferente que no fabrica ni produce los bienes deberá presentar una autorización del fabricante utilizando el formulario incluido en la Sección V, "Formularios de la Oferta", solicitamos se acepte que dicha autorización pueda presentarse en el formato oficial emitido por el fabricante.</p> <p>Ello en atención a que los fabricantes cuentan con formatos estandarizados a nivel internacional y, por políticas internas, no emiten autorizaciones en formatos distintos a los establecidos por ellos mismos.</p> <p>El requerimiento de utilizar exclusivamente el formato indicado en las bases podría constituir una restricción a la participación, ya que, en la práctica, ningún postor podría cumplirlo si el fabricante se niega a emitirlo en dicho formato. En tal sentido, se solicita permitir el uso del formato del fabricante, siempre que contenga la información exigida por las bases, garantizando así el cumplimiento del principio de Libre Concurrencia y Competencia.</p>	Se aclara que el Formulario de Autorización del Fabricante en la sección V es referencial.
68	Empresa 05	SECCIÓN III - CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN	5.1	Solicitamos confirmar que únicamente se presentará para la calificación de los oferentes, los documentos requeridos en el numeral 5.1.	En el caso del numeral 5. Calificación del Oferente (IAO 39) corresponde presentar los documentos solicitados para la acreditación de la Capacidad Financiera y Experiencia Específica.
69	Empresa 05	SECCIÓN III - CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN	5.1 - a	<p>De acuerdo con lo establecido en las bases, se solicita presentar estados financieros correspondientes a los últimos tres (3) años anteriores a la fecha límite de presentación de ofertas, con un ingreso bruto acumulado igual o mayor a 1.5 veces el valor total de la oferta.</p> <p>En ese sentido, solicitamos se acepte: Ampliar el periodo de evaluación de la capacidad</p>	No procede. Se mantiene lo establecido en la experiencia específica a fin de garantizar la capacidad financiera del oferente, el cual, corresponde a los ingresos totales según los estados financieros. No obstante, el oferente tiene como alternativa la opción 2, que establece lo siguiente:

N°	EMPRESA	SECCIÓN DE LOS DDL	NUMERAL, LITERAL	SOLICITUD DE ACLARACIÓN	RESPUESTA
				<p>financiera hasta un máximo de ocho (8) años anteriores a la presentación de ofertas.</p> <p>Esta solicitud tiene como finalidad ampliar la participación de potenciales postores, dado que exigir una capacidad financiera elevada en un periodo reducido limita de manera significativa el número de participantes. Asimismo, en concordancia con los principios de Eficacia y Eficiencia establecidos en la normativa de contrataciones, se considera prioritario garantizar el cumplimiento de los fines y objetivos del proyecto y maximizar el beneficio para la sociedad, evitando requisitos excesivos que no aporten valor real al éxito del proyecto y que puedan resultar restrictivos.</p>	<p><i>“El Oferente deberá presentar una carta de línea de crédito, que acredite que el proveedor tiene una línea de crédito de libre disponibilidad equivalente al 10% del monto de su oferta total.</i></p> <p><i>En el caso de una APCA, dicho requisito podrá acreditarse mediante la sumatoria de las cartas bancarias de líneas de crédito emitidas a nombre de uno o de todos sus miembros, independientemente de su porcentaje de participación”</i></p>
70	Empresa 05	SECCIÓN III - CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN	5.1 - a	<p>De acuerdo con lo establecido en las bases, se solicita presentar estados financieros correspondientes a los últimos tres (3) años anteriores a la fecha límite de presentación de ofertas, con un ingreso bruto acumulado igual o mayor a 1.5 veces el valor total de la oferta.</p> <p>En ese sentido, solicitamos se acepte: Reducir el requisito de ingreso bruto acumulado a un valor igual o mayor a 1 vez el valor total de la oferta.</p> <p>Esta solicitud tiene como finalidad ampliar la participación de potenciales postores, dado que exigir una capacidad financiera elevada en un periodo reducido limita de manera significativa el número de participantes. Asimismo, en concordancia con los principios de Eficacia y Eficiencia establecidos en la normativa de contrataciones, se considera prioritario garantizar el cumplimiento de los fines y objetivos del proyecto y maximizar el beneficio para la sociedad, evitando requisitos excesivos que no aporten valor real al éxito del proyecto y que puedan resultar restrictivos.</p>	<p>No procede. Se mantiene lo establecido en la experiencia específica a fin de garantizar la capacidad financiera del oferente, el cual, corresponde a los ingresos totales según los estados financieros. No obstante, el oferente tiene como alternativa la opción 2, que establece lo siguiente:</p> <p><i>“El Oferente deberá presentar una carta de línea de crédito, que acredite que el proveedor tiene una línea de crédito de libre disponibilidad equivalente al 10% del monto de su oferta total.</i></p> <p><i>En el caso de una APCA, dicho requisito podrá acreditarse mediante la sumatoria de las cartas bancarias de líneas de crédito emitidas a nombre de uno o de todos sus miembros, independientemente de su porcentaje de participación”</i></p>

N°	EMPRESA	SECCIÓN DE LOS DDL	NUMERAL, LITERAL	SOLICITUD DE ACLARACIÓN	RESPUESTA
71	Empresa 05	SECCIÓN III - CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN	5.1 - b	<p>Para la Experiencia específica:</p> <p>Solicitamos aceptar como similares para la experiencia específica además a :</p> <p>1) Adquisición de Hardware, Hardware o Servidores Appliance donde esta integrado servidores con otros componentes, Expansión de discos para servidores, Tecnología de Servidor Oracle Exadata, Suscripción a servicios de Servidores Oracle Exadata. Esto, puesto que, la normativa de Licitación Pública Internacional no ha establecido que los bienes y/o servicios similares deban ser exactamente iguales, entendiéndose como similar a aquella de naturaleza semejante a la que se desea contratar, es decir, que reúna alguna o algunas características que definen la naturaleza del bien y/o servicio que se desea realizar. Por tanto, la Venta o suscripción de Servidores, Hardware, Servidores Appliance o Exadata, reúne algunas características similares a lo requerido en la convocatoria.</p> <p>En ese sentido, solicitamos la inclusión de los similares en la experiencia específica, con la finalidad de promover la mayor participación de potenciales postores en concordancia con los principios de Libertad de Concurrencia, Igualdad de Trato, Transparencia, Publicidad, Competencia, Eficacia y Eficiencia y Equidad.</p>	No procede. De acuerdo con EETT, se entiende como similares únicamente: venta de servidores en general. Esto mantiene homogeneidad técnica y evita dispersión en la evaluación.
72	Empresa 05	SECCIÓN III - CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN	5.1 - d	<p>Solicitamos se acepte que, para acreditar la autorización del fabricante, pueda presentarse el documento en el formato emitido por el fabricante, considerando que estos cuentan con formatos estandarizados a nivel global y que, por políticas internas, no emiten autorizaciones en formatos distintos a los establecidos por ellos mismos.</p> <p>En ese sentido, el requisito planteado en las bases, en el formato específico solicitado, constituye una restricción a la participación, dado que no podría ser cumplido por</p>	Se aclara que el Formulario de Autorización del Fabricante en la sección V es referencial.

N°	EMPRESA	SECCIÓN DE LOS DDL	NUMERAL, LITERAL	SOLICITUD DE ACLARACIÓN	RESPUESTA
				ningún postor, lo que limitaría la concurrencia y vulneraría el principio de Libertad de Participación y Competencia.	
73	Empresa 05	SECCIÓN V - FORMULARIOS DE LA OFERTA	Formulario 01	<p>Respecto al apartado (e) Precio de la Oferta, específicamente en la Opción 1, solicitamos confirmar la forma correcta de consignar la información, considerando que se indica: “el precio total es [indique el precio total de la Oferta lote en letras y en cifras, indicando los diferentes montos y las respectivas monedas]”.</p> <p>En tal sentido, agradeceremos precisar, dado que la oferta es a suma alzada.</p>	<p>Se aclara que, corresponde solo la opción 1, en caso de un solo lote. Al respecto, según las instrucciones en cursiva deberá precisar el precio total (suma alzada) de la oferta en cifras y en letras, indicando los diferentes montos y las respectivas monedas.</p> <p>En caso de presentar su oferta en diferentes monedas deberá precisar los montos correspondientes. Si se utiliza una sola moneda, corresponderá solo el total en esa moneda.</p>
74	Empresa 05	SECCIÓN V - FORMULARIOS DE LA OFERTA	Formulario 02	Solicitamos confirmar a que se refiere con lo señalado en el numeral 8 del FORMULARIO 02- INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE. Asimismo, se solicita confirmar que solo bastará para esta etapa la presentación de dicho formulario.	Se aclara que, en el numeral 8 se solicita incluir en la oferta lo siguiente: Organigrama del oferente y la lista de los miembros del Directorio. No obstante, en el caso de la propiedad efectiva será presentada en la etapa de adjudicación según lo establecido en la IAO 47.1
75	Empresa 05	SECCIÓN V - FORMULARIOS DE LA OFERTA	Formulario 04	<p>En relación con los formularios de la Sección V, páginas 62 a 64, correspondientes a las “Listas de Precios” (bienes fabricados fuera del país a ser importados, bienes fabricados fuera del país previamente importados y bienes fabricados en el país del comprador), solicitamos confirmar en qué casos específicos debe utilizarse cada formato, considerando el origen y condición de los bienes ofertados.</p> <p>Dicha precisión permitirá seleccionar y completar el formato correcto de acuerdo con las características de la</p>	<p>En la IAO 15.8 de la Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO), se establece la manera del registro de los precios. Al respecto, según la Sección II. Datos de la Licitación (DDL) se complementa que será según la IAO 15.8 (b) (i) y (c) (v), de acuerdo al origen de los bienes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Bienes fabricados fuera del país del Comprador a ser importados:</li> </ul>

N°	EMPRESA	SECCIÓN DE LOS DDL	NUMERAL, LITERAL	SOLICITUD DE ACLARACIÓN	RESPUESTA
				oferta y asegurar el cumplimiento estricto de los requisitos de presentación establecidos en las bases.	<p>corresponde a bienes que se importarán, por ello, el precio de los bienes será ofertado en el lugar de destino.</p> <p>Bienes fabricados fuera del país del Comprador, previamente importados: corresponde a bienes que ya fueron importados, por ello, corresponde detallar el precio de los bienes incluyendo el valor original de importación más cualquier margen (o descuento), más cualquier otro costo relacionado, deberes de aduana y otros impuestos de importación pagados o por pagar sobre los Bienes previamente importados.</p>
76	Empresa 05	SECCIÓN V - FORMULARIOS DE LA OFERTA	Formulario 08	Solicitamos se acepte que, para acreditar la autorización del fabricante, pueda presentarse el documento en el formato emitido por el fabricante, considerando que estos cuentan con formatos estandarizados a nivel global y que, por políticas internas, no emiten autorizaciones en formatos distintos a los establecidos por ellos mismos. En ese sentido, el requisito planteado en las bases, en el formato específico solicitado, constituye una restricción a la participación, dado que no podría ser cumplido por ningún postor, lo que limitaría la concurrencia y vulneraría el principio de Libertad de Participación y Competencia.	Se aclara que el Formulario de Autorización del Fabricante en la sección V es referencial.
77	Empresa 05	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - PRESTACIÓN PRINCIPAL	Conexiones LAN y SAN	Solicitan un total de 8 adaptadores (4 FC 32G + 2 FC 16G + 2 LAN 10G). Un crecimiento del 50% se estaría hablando de añadir 4 slots más. El mercado se tiene equipos servidores que tienen máximo 10 slots esto dejaría solo un 25% de crecimiento. En ese sentido confirmar si se puede ofertar la misma cantidad de puertos solicitados en menos adaptadores.	Se mantiene lo indicado en EETT. No obstante, se aceptará adaptadores FC dual port 32 Gbps, puesto que supera la especificación mínima.

N°	EMPRESA	SECCIÓN DE LOS DDL	NUMERAL, LITERAL	SOLICITUD DE ACLARACIÓN	RESPUESTA
79	Empresa 06	Sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos	3. Especificaciones Técnicas 4. Prestación Principal 4.1 Características de los Bienes a Adquirir Tamaño	Se requiere que los servidores posean un tamaño mínimo de 4RU, por lo que basados en los principios de transparencia y eficiencia, se aceptará como mejora un servidor que de 2RU de tamaño.	No procede. Se mantiene lo indicado en EETT: tamaño mínimo de 4RU, conforme a las necesidades técnicas de la Entidad.
80	Empresa 06	Sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos	3. Especificaciones Técnicas 4. Prestación Principal 4.1 Características de los Bienes a Adquirir Sistema de Alimentación de Energía	Se requiere que “En su conjunto las fuentes de poder deben incluir redundancia de tipo N+N.” por lo que basados en los principios de transparencia y eficiencia, se solicita que se aclare que al solicitar redundancia de tipo N+N es suficiente que se oferte 1 servidor con 1 fuente de poder que soporte el 100% de la carga y con otra segunda fuente redundante con capacidad de soporte del 100% de la carga también en caso la primera fuente de poder falle.	Se confirma. El servidor deberá contar con fuentes de poder redundantes que soporten 100% de la carga cada una, de modo que ante falla de una, el equipo siga operativo.
81	Empresa 06	Sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos	3. Especificaciones Técnicas 4. Prestación Principal 4.1 Características de los Bienes a Adquirir Generales	Se requiere que “El proveedor deberá considerar el servicio de Instalación y Configuración del hardware y sus respectivas particiones teniendo como base la configuración actual de los servidores con los que cuenta la entidad, también debe considerarse el servicio de Migración de la Base de Datos, así como su correcto funcionamiento, el cual será validado por personal de la entidad” por lo que basados en el principio de transparencia y en el principio de eficiencia, a fin de poder realizar una propuesta acorde, adecuada y económica, se solicita aclarar cuál es la “configuración actual de los servidores con los que cuenta la entidad”, es decir, sistemas operativos, hipervisor actual, aplicaciones,	el servicio de migración debe asegurar el traslado de las bases de datos a los nuevos servidores, el cual será validado por personal especialista de la CGR, se pone a disposición, en el Anexo 1 - Listado Base de Datos. Ver enmienda 04

N°	EMPRESA	SECCIÓN DE LOS DDL	NUMERAL, LITERAL	SOLICITUD DE ACLARACIÓN	RESPUESTA
				particiones, tamaño de almacenamiento usado, entre otros, y también se solicita aclarar el aclacne del “servicio de Migración de la Base de Datos, así como su correcto funcionamiento”	
82	Empresa 06	Sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos	3. Especificaciones Técnicas 5. Servicios Conexos 5.1 Capacitación	Se requiere una “capacitación con cursos oficiales dictados por un centro autorizado de enseñanza a nivel de Administración del sistema operativo soportado en los servidores” por lo que, basados en el principio de transparencia, se solicita aclarar si: a) Se podrá brindar un curso oficial dictado por un centro autorizado a nivel de Administración del Sistema Operativo tipo Unix de 64 bits oferta b) Se podrá brindar un curso oficial dictado por un centro autorizado a nivel de Administración de la Herramienta de Virtualización c) Se podrá brindar un curso oficial dictado por un centro autorizado de los servidores ofertados	No procede. Se mantiene lo indicado en EETT: cursos oficiales dictados por centro autorizado en administración del sistema operativo soportado en los servidores.
83	Empresa 06	Sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos	3. Especificaciones Técnicas 5. Servicios Conexos 5.1 Capacitación	Se requiere una “capacitación ... en los servidores para mínimo ocho (08) personas” por lo que basados en el principio de transparencia, se solicita aclarar la cantidad mínima de horas que deberá brindar el curso solicitado	No se establece un mínimo fijo. La duración será la que defina el curso oficial recomendado por el fabricante.
84	Empresa 06	Sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos	3. Especificaciones Técnicas 5. Servicios Conexos 5.1 Capacitación	Se requiere que la “capacitación ... deberá presentar la siguiente información del curso solicitado: Entrega de certificado (físico o digital)” por lo que basados en el principio de transparencia se aclara que el certificado de aprobación de un curso oficial de fabricante se brinda toda vez que el estudiante APRUEBA el examen de certificación, por lo que se solicita aclarar que lo requerido no es la “Entrega de certificado (físico o digital)” sino, la “Entrega de un voucher para rendir el examen de certificación del curso brindado para los 08 participantes”	Se precisa que lo solicitado es la constancia del curso oficial brindado (física o digital). No se requiere voucher de examen de certificación.

Anexo 1 - Listado Base de Datos

Servidor virtual / hostname	SO	Versión Bd	Nombre BD	Tipo	Tamaño TB
CGRHADES1_PROD	AIX 7.2	19.26.0.0.0	rac nodo1 cgr	Producción	2.3387
			rac nodo 1 hades		11.3539
CGRHADES2_PROD	AIX 7.2	19.26.0.0.0	rac nodo2 cgr rac nodo2 hades	Producción	
HERA_PROD	AIX 7.2	19.26.0.0.0	HERA	Producción	11.0079
			MSTR	Producción	0.1625
			FISP	Producción	5.4128
			CGR	Consulta	2.3387
			GCG	Reportes	2.3387
SISCOPEOD1	AIX 7.2	19.24.0.0.0	siscoprod1	Producción	0.0711
CGRHADES_CONT	AIX 7.2	19.26.0.0.0	cgr	Contingencia de Producción	2.3387
		19.26.0.0.0	hades	Contingencia de Producción	11.3539
CGRHADES1	AIX 7.2	19.27.0.0.0	cgr1	Testing	1.4251
		19.27.0.0.0	hades1	Testing	1.3163
		19.27.0.0.0	cgrqa1	Testing	1.4147
CGRN_DEV	AIX 7.2	19.26.0.0.0	CGR	Desarrollo	1.5964
		19.26.0.0.0	hades	Desarrollo	2.8853
		19.26.0.0.0	hera	Desarrollo	9.4795
		19.26.0.0.0	CGR2DEV	Desarrollo	0.7059
		19.26.0.0.0	CGR19C2	Desarrollo	1.4775
SISCOPEOD2	AIX 7.2	19.24.0.0.0	siscoprod2	Producción	0.0711
HERA_CONT	AIX 7.2	19.26.0.0.0	HERA	Producción	11.0079
			MSTR	Producción	0.1625
			FISP	Producción	5.4128
			CGR	Consulta	2.3387
CGRHADES2	AIX 7.2	19.27.0.0.0	cgr2	Testing	1.4252
			hades2	Testing	1.3163
			hera	Testing	9.7521
SISCODESA	AIX 7.2	19.24.0.0.0		Desarrollo	0.0105
SISCOQA	AIX 7.2	19.24.0.0.0		Testing	0.0111